



AREA DE GESTIÓN 2

1

NÚM. 36.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan, Director
Territorial de Medio Ambiente, Agua,
Urbanismo y Vivienda de Castellón.

D. Salvador Álvarez Carbonell, en
representación de la Diputación de
Valencia.

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio Paz Compañ,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

Dª Maria Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Alberto Moliner Blay

ASISTEN:

D. Manuel Pesudo Esteve
Oficial Mayor

D. Josep Guaita Agut.
Jefe Sección Medio Ambiente.

D. Enrique Catalá Belda,
Miembro Comisión Técnica.

Dª Mª Dolores García Chiva
Auxiliar Administrativa.

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
3. Precios de explotación de los ecoparques consorciados.
4. Solicitud de adhesión al Consorcio del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.
5. Compensaciones económicas por tratamiento y eliminación de residuos.
6. Aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2010.
7. Dación de cuenta.

1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Seguidamente se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de celebrarla otro día, debido a la proximidad de las fiestas de Navidad y asuntos a resolver en las fechas futuras.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueban las actas números 34 y 35 de las sesiones celebradas en fecha 7 de octubre y 2 de diciembre de 2009, respectivamente.

3.- PRECIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS ECOPARQUES CONSORCIADOS.

3.1.- Revisión de los precios de explotación de los ecoparques de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara y Quart de les Valls.

Se incorpora a la sesión el Sr. Salvador Álvarez Carbonell, de la Diputación de Valencia.

“Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 7 de abril de 2009, adjudicataria del Concurso del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de la revisión de precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión Técnica del Consorcio y estimando las consideraciones del mismo, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la revisión de precios del canon aplicable a los ecoparques (tipo B) de Algimia de Alfara y Quart de les Valls, fijándolo en 54.637,08 €/año, impuestos indirectos incluidos.

AREA DE GESTIÓN 2

Segundo. Proceder a la publicación del citado canon en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia.”

3.2.- Revisión de los precios de explotación del ecoparque de La Vall d'Uixó. Año 2009.

Se incorpora a la sesión el Sr. Vicente Gil Olmedo, del Ayuntamiento de Almenara.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta, por el Sr. Gil se pregunta por qué son tan elevados los precios. Por el Sr. Presidente se le contesta que porque son los precios de adjudicación. Se atienden así mismo las preguntas formuladas por el representante de Castellnovo. Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 24 de marzo de 2009, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de la revisión de precios de explotación del ecoparque de La Vall D'Uixó.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión Técnica del Consorcio, y estimando las consideraciones del mismo, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el canon aplicable al ecoparque (tipo C) de La Vall d'Uixó, fijándolo en 295.402,84 €/año, impuestos indirectos incluidos. Aplicándose el mismo desde la fecha de inicio de la explotación por parte de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.

Segundo. Autorizar provisionalmente, mientras se aprueba el Reglamento del Servicio, a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a facturar a los Ayuntamientos usuarios de cada instalación.

Tercero. Proceder a la publicación del citado canon en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia.”

4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER.

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer en la sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2009, aprobó solicitar el ingreso en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos

de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), notificándose el mismo al Consorcio con registro de entrada número 469 de fecha 2 de octubre de 2009.

Considerando el artículo 29 j) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, el apartado 2.7 del Anexo I de la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, y el artículo 28 de los Estatutos del Consorcio.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer en el en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), con efectos a 1 de enero de 2010.

Segundo. El compromiso económico derivado de este acuerdo se comunicará al Ayuntamiento a través de una liquidación de las cuotas a aportar desde el año 2002 hasta el año 2009, notificándose al municipio con los plazos de ingreso que proceda, y estimándose la transferencia a realizar en 8.617,35 euros.”

5.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo. Por los Ayuntamientos de Sagunto y Almenara, se plantean diversas cuestiones de disconformidad al respecto. El Presidente del Consorcio indica que el servicio se está prestando ya independientemente de que se utilice parte del servicio como es la planta de transferencia de Segorbe por algunos pueblos, ó que prefieran usar otros medios como ocurre con Sagunto y Nules. El representante de Almenara, plantea las dificultades en la recogida y en las ayudas a los municipios. El Representante de Segorbe a la vista de las manifestaciones de algunos Municipios indica que se reserva su derecho a proponer en su día que los efectos de las ayudas sean desde que está funcionando la planta de transferencia.

Sometido al asunto a votación, se aprueba por mayoría con la abstención de Almenara y Sagunto, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Visto que el Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos adjudicado a RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., contemplaba unas medidas de compensación económica a favor de aquellos municipios en cuyo término se ubicarán las instalaciones de eliminación y valorización de residuos.

Considerando que estas medidas estaban previstas en el apartado 2.9 del Anexo I de la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.



AREA DE GESTIÓN 2

Vistos los informes técnicos emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno, por mayoría, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Entender que procede abonar al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, las compensaciones no relacionadas con la entrada de TM. en plantas desde el 1 de Enero de 2010.

2.- Entender, que corresponde al Ayuntamiento de Vall d'Uixó, las compensaciones inicialmente propuestas por su Ayuntamiento, desde la misma fecha que Algimia de Alfara, toda vez que no hay discriminación con Algimia de Alfara, al superar en 100.000, 00 €, el importe de las compensaciones de dicho Ayuntamiento, al comparar las cifras de las mismas, teniendo en cuenta las prestaciones que realiza la empresa a uno y otro Municipio y la cifra de habitantes de cada uno de ellos. Para hacer efectivas estas compensaciones procederá la suscripción de convenio entre el Ayuntamiento de Vall d'Uixó y la empresa y la comunicación al consorcio para que se aprueben la modificación del anterior acuerdo en el que se apreciaba discriminación con el Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

3.- Entender procedente la negociación por parte del Ayuntamiento de Segorbe al efecto de determinar las posibles compensaciones derivadas de la ubicación de la planta de transferencia en dicho municipio.

4.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Empresa, RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a los efectos correspondientes.”

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2010.

“Dada cuenta del expediente de presupuesto del ejercicio 2010, que contiene los estados de ingresos y gastos, junto con los documentos a que se refiere el art. 168.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la correspondiente deliberación, la Comisión de Gobierno del Consorcio, por unanimidad, acuerda:

1.- Proponer a la Junta de Gobierno del Consorcio, la aprobación del presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2010, que aparece nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

I.	ESTADO DE INGRESOS	
	CAPITULO 2.....	111.600,00 €

	TOTAL.....	111.600,00 €
II.	ESTADO DE GASTOS	
	CAPITULO 1.....	61.800,00 €
	CAPITULO 4.....	49.800,00 €

	TOTAL....	111.600,00 €

2.- Proponer la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2010.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público, previo anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.”

7.- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Sagunto, dando traslado de acuerdo adoptado en sesión de 26 de Noviembre de 2009, por el que se posiciona el Ayuntamiento sobre “Proposición BLOC sobre incineración de residuos Expte 6-/09-M, en la que se proponía que el Ayuntamiento de Sagunto rechazara albergar en su termino municipal, actividades de incineración de Residuos Sólidos Urbanos, y que por unanimidad fue desestimada.

Por el Sr. Pesudo, Oficial Mayor, se informa acerca de las previsiones de que se apruebe la solicitud de autorización ambiental integrada para una planta de tratamiento de residuos urbanos en La Vall d' Uixó instada por Reciclados Palancia Belcaire. S.L. y por otra parte de que está pendiente de resolver la posible incompatibilidad existente en el emplazamiento de la realización de estas obras, con la ubicación del corredor de infraestructuras de la Comunidad Valenciana que se refiere el Decreto 78/2005, de 15 de Abril.

La Comisión queda enterada.

No habiendo más asuntos à tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.